RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

TÍTULO: "*Servicios de asistencia técnica para la puesta en marcha y supervisión de la explotación del Sistema Tranviario de Jaén*"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 523173

SUBEXPEDIENTE SEGUNDA PRÓRROGA: EC009 2026 358

...

Primero.- Por resolución del 20 de marzo de 2025 se adjudica el contrato denominado: "*ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISIÓN INICIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN*"(CONTR 2024 523173), a la UTE: INGEROP T3, SLU y ARDANUY INGENIERIA, SA, siendo formalizado el 6 de mayo de 2025, con una duración inicial de DOCE (12) meses, iniciándose el día siguiente a la firma del contrato.

Segundo.- La Memoria del Responsable del Contrato de fecha 6 de noviembre de 2025 justifica la necesidad de la prórroga de acuerdo con el apartado 10 de la memoria justificativa del expediente y la cláusula tercera del contrato, así como el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Tercero.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, se comunica al contratista la intención de prorrogar el contrato, quien presta su conformidad.

Cuarto.- El 27 de noviembre de 2025 se dicta Resolución por la que se acuerda aprobar la prórroga del contrato de servicios, por el importe de de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (371.938,44 €, IVA incluido), con el siguiente desglose:

- Importe sin IVA: 307.387,14€
- Importe del IVA: 64.551,30€ (aplicable deducibilidad del IVA en las inversiones de Metros y Tranvías).
- Importe con IVA: 371.938,44€

La duración de la prórroga es de 6 meses, para la fase de puesta en marcha de la explotación, por lo que el plazo de finalización del contrato se extiende hasta el día 6 de noviembre de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BZ4EDHW9YTSQE2G48DJGQPHX	PÁG. 1/3

El subexpediente de esta primera prórroga es EC009 2025 1773.

Quinto.- El 13 de abril de 2026, por parte del Responsable del Contrato, se justifica la necesidad de formalizar una segunda prórroga de la fase para la puesta en marcha de la explotación por otros SEIS (6) meses adicionales, dado el retraso que ha sufrido la adjudicación del contrato, entre otros motivos, por la presentación de dos recursos especiales en materia de contratación.

Sexto.- Con fecha 14 de abril de 2026 se comunica al contratista la solicitud de conformidad, quien presta su conformidad a la citada prórroga.

Séptimo.- Finalmente, el 21 de mayo de 2026 se fiscaliza el documento contable y expediente de prórroga por parte de la Intervención Delegada de esta Consejería.

Por todo lo anterior, la Dirección General de Movilidad y Transportes

RESUELVE

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios: "*ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISIÓN INICIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN*" (CONTR 2024 523173), a la UTE: INGEROP T3, SLU y ARDANUY INGENIERIA, SA, con NIF nº U21802590, por el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (371.938,44 €, IVA incluido), con el siguiente desglose:

- Importe sin IVA: 307.387,14€
- Importe del IVA: 64.551,30€ (aplicable deducibilidad del IVA en las inversiones de Metros y Tranvías).
- Importe con IVA: 371.938,44€

Esta cantidad será abonada conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato y en los apartados 2 y 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad. Asimismo, debe indicarse que, al resultar aplicable la deducibilidad del IVA en las inversiones de Metros y Tranvías, el crédito presupuestario correspondiente a la prórroga asciende a 307.387,14 €. En consecuencia, la distribución de anualidades, a cuyas partidas presupuestarias se imputará exclusivamente la base imponible, será la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Ejercicio	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto Inversión	Importe *(en euros)*
2026	1700050269	G/51B/60909/00	01	2024001343	164.643,52
2027	1700050269	G/51B/60909/00	01	2024001343	142.743,62
Presupuesto total segunda prórroga (6 meses)					307.387,14

Segundo.- La duración de la segunda prórroga, tal y como establece el apartado 10 de la Memoria Justificativa y la Cláusula Tercera del contrato formalizado, será de SEIS (6) meses, para la fase de puesta en marcha de la explotación, por lo que el plazo de finalización del contrato se extiende hasta el día 6 de mayo de 2027.

Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de duración de la misma.

Tercero.- Disponer la notificación de esta segunda Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación correspondiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Fdo.: José Miguel Casasola Boyero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BZ4EDHW9YTSQE2G48DJGQPHX	PÁG. 3/3